

## PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO DE DONACIONES



La Tesorería del Comité Ejecutivo (distrito, cantón, provincia) o persona encargada de Tesorería Nacional en Sede Central recibe los recursos financieros y emite un recibo del Partido, llenando todos los espacios previstos, con claridad, sin correcciones. Firma el recibido y entrega al donante el original.

**No está permitido recibir contribuciones de personas jurídicas, ni extranjeros.**



La Tesorería del Comité Ejecutivo (distrito, cantón, provincia) o persona encargada de Tesorería deposita en la cuenta única del Partido, los recursos captados.

**De previo al cierre del mes calendario, deposita en cuenta única del partido los recursos recibidos y entrega en oficinas centrales el informe de lo recibido y depositado acompañado de la copia del recibo entregado al donante y el depósito bancario.**



**La persona encargada de Tesorería Nacional en Sede Central:**

- Registra en el control individual de contribuyentes.
- Concilia cuenta bancaria contra el reporte mensual de las donaciones.
- Traslada la información para el registro contable.



El Departamento de Contabilidad del PAC, recibe la documentación de soporte del ingreso de dinero y realiza el registro en el sistema contable del Partido.



La persona encargada de Tesorería Nacional en Sede Central, elabora el reporte individual de contribuyentes, con corte al cierre de cada mes, ordenado cronológicamente, y que contenga los siguientes datos: Fecha de la donación, nombre, apellidos, número de cédula, del aportante, monto del aporte, número de depósito o transferencia en la cuenta de donaciones y la fecha respectiva.



La persona encargada de Tesorería Nacional en Sede Central prepara el Informe trimestral de contribuciones para la presentación ante el Departamento de Financiamiento de Partidos Políticos.

Se concilia el Informe de contribuciones según datos de tesorería con la información contable.



La persona encargada de Tesorería Nacional en Sede Central prepara el informe resumen anual de contribuyentes con el monto total aportado por cada una de ellos, para ser publicado en octubre de cada año, para el período contable que va del 1 de julio al 30 de junio de cada año.